RESOLUCIÓN I.M. Nº 49/2020

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS, PARA REALIZAR EL LLAMADO CD 01/2020 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA BÁSICA Nº 1.216 "AMISTAD" CON ID Nº 377151

VISTO: La presentación hecha por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) del Pliego las Bases y Condiciones para participar en el llamado a la **CD 01/2020 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA BÁSICA Nº 1.216 "AMISTAD" CON ID Nº 377151 .,** correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, *la presentación se ajusta a los requerimientos enunciados en el artículo 20º de la ley y en el artículo 33º y el artículo 34º del Decreto Reglamentario.*

Que, la Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pirapó, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la **CD 01/2020 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA BÁSICA Nº 1.216 "AMISTAD" CON ID Nº 377151.** a los efectos de su aprobación, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario.

Que*, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Art. 16: TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;*

Que*, el Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 10, dispone. "Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrá las siguientes atribuciones: numeral. 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".*

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, Art. 33, dispone: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Telefono:(0768) 245260 Tel Fax:(0768) 245502 E-mail: municipirapo@hotmail.com

Scanned with CamScanner

***Que**, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por la Máxima Autoridad de la Institución, uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.*

***Qué**; según el art. 212 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal "Inicio de Proceso" establece que. La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a licitación Pública nación o Licitación por Concurso de ofertas.*

Por tanto…

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10

RESUELVE

Art. 1.) APROBAR la presentación del Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Pirapó para la **CD 01/2020 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA BÁSICA Nº 1.216 "AMISTAD" CON ID N° 377151**

Art. 2.) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de llamar para la **CD 01/2020 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA BÁSICA Nº 1.216 "AMISTAD" CON ID N° 377151**

. de acuerdo a los términos contenidos en el pliego de bases y Condiciones

Art. 3.) CUMPLIDO, archivar el Registro Oficial de la institución-

Pirapó, 03 de marzo de 2020

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARÍA GENERAL

Juan Andrés Lopez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

Micildes Flores
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com

Scanned with CamScanner